"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION
Centro Financiero Nº 1
Asesoría Jurídica
****

Asunción, 20 de setiembre de 2018.-

Dictamen Nº : 41/2018
Asunto : Elevar Dictamen
Al : Señor Jefe de Dpto. UOC 1 del COMANJEFE
My Int CHRISTIAN DANIEL ROJAS MOREIRA
Cuartel General:

Tengo el honor de dirigirme al Señor Jefe de la UOC Nº 1, a fin de remitir el Proyecto de Resolución Nº 251/2018 para la Ampliación del Monto del Contrato Nº 26/2018 a favor de la Empresa THE HOME S.A, suscrito en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Ad Referéndum Nº 07/2018, para la **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS".**

Al respecto, el Artículo 63 de la Ley 2051/03 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello (....).-

Así también, el Artículo 56 prevé los DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, al establecer cuanto sigue: "*Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: a) a la plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en esta ley, en su reglamento y en las bases*".

Verificado el Proyecto de referencia, esta Asesoría no encuentra reparo en el mismo.-

Es mi Dictamen.

FATIMA PAOLA ACOSTA A.
Tte 1º JM- Asesora Jurídica CF Nº 1

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO EN JEFE
Giraduría

Asunción, 27 de agosto de 2018.-

Nota N° : **1405 / 2018.-**

Objeto : Elevar solicitud.-

Al : SEÑOR DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO N° 1
Cap N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO

CUARTEL GENERAL

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director y por su intermedio donde corresponda, con el Objeto de elevar solicitud de ampliación de contrato del 20% (veinte por ciento), con referencia al Contrato N° 26/18 entre el Comando de las Fuerzas Militares y la empresa THE HOME DEPOT S.A. correspondiente al "Contrato de Adquisición de materiales eléctricos", conforme se detalla en el cuadro más abajo.-

Ejercicio Fiscal 2018				
Prog.	**OG**	**FF**	**Descripción de la Ampliación.**	**Monto**
2.4.1	340	10	Adquisición de Artículos eléctricos.	**16.730.000.-**
2.3.8	340	10	Adquisición de Artículos eléctricos.	**8.769.680.-**

Adjunto: Ítems a ser solicitado en medio digital e impreso.-

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANJEFE Y FFMM GIRADURIA

AUGUSTO CÉSAR AGUIAR CRISTALDO
Cap F DEM - Int. Gdor. COMANJEFE y FFMM

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
GIRADURIA DEL COMANDO EN JEFE Y FF.MM
Departamento de Contrataciones

Asunción, 08 de agosto de 2018.-

JUSTIFICATIVA PARA LA AMPLIACION DE CONTRATO.

Se solicita la Ampliación del Contrato N° 26/18 entre el Comando de las Fuerzas Militares y la empresa THE HOME DEPOT S.A. correspondiente al "Contrato para la Adquisición de Materiales eléctricos" con **ID N° 339.301** por un monto total de Gs. **25.499.680.- (Guaraníes Veinticinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta)** distribuido de la siguiente manera, dentro del programa 2.4.1, OG 340, FF 10 la suma de Gs. 16.730.000.- (Guaraníes dieciséis millones setecientos treinta mil) y el programa 2.3.8, OG 340 FF 10 la suma de Gs. 8.769.680 (Guaraníes ocho millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta).-

a. La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Capítulo IV, Modalidades de Contratos, Artículo 63 **"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios"**: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

b. La presente solicitud de Ampliación de Contrato para la Adquisición de Artículos de Materiales eléctricos es a fin de cubrir las necesidades en el cumplimiento de los objetivos institucionales, en vista a análisis realizados basados en futuros operativos y teniendo en cuenta que estos ocasionarían una mayor utilización de los bienes adjudicados en el contrato mencionado anteriormente, considerando que se posee de disponibilidad presupuestaria para cubrir dicha ampliación.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES · INTENDENCIA · REPUBLICA DEL PARAGUAY

OSCAR JAVIER VILLAGRA ALCARAZ
Tte F Int – Jefe Dpto. Contrataciones.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO EN JEFE
GIRADURIA

LISTADO DE BIENES

AMPLIACION DE CONTRATO N° 26 / 2018 THE HOME DEPOT S.A.									
LOTE 1									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cantidad	Marca	Proced	Precio Unitario (+IVA)	Precio total
1	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente	Unidad	Unidad	42	Luzram	Paraguay	9.890	415.380
2	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente	Unidad	Unidad	20	Luzram	Paraguay	9.890	197.800
3	39111501-002	Arrancador para fluorescente	Unidad	Unidad	50	Newstar	Korea	1.550	77.500
4	39101601-002	Foco económico	Unidad	Unidad	80	Elektron	Paraguay	15.755	1.260.400
5	39101701-001	Lámpara fluorescente	Unidad	Unidad	20	Fligth	China	3.450	69.000
6	32121502-001	Capacitor	Unidad	Unidad	16	Vcp	China	4.500	72.000
7	26121635-006	Cable multifilar	Unidad	Rollo	6	Inpaco	Paraguay	299.000	1.794.000
8	26121635-006	Cable multifilar	Unidad	Rollo	5	Inpaco	Paraguay	227.000	1.135.000
9	26121635-006	Cable multifilar	Unidad	Rollo	4	Inpaco	Paraguay	119.500	478.000
10	26121635-006	Cable multifilar	Unidad	Rollo	3	Inpaco	Paraguay	146.800	440.400
11	26121635-006	Cable multifilar	Unidad	Rollo	2	Inpaco	Paraguay	297.500	595.000
12	39121402-004	Ficha macho	Unidad	Unidad	20	Elektron	Paraguay	1.750	35.000
13	39121402-005	Ficha hembra	Unidad	Unidad	20	Elektron	Paraguay	1.750	35.000
14	26111702-002	Pilas alcalina AA	Unidad	Unidad	13	Eveready	Brasil	4.050	52.650
15	26111702-003	Pilas alcalina AAA de 1,5 V	Unidad	Unidad	14	Eveready	Brasil	4.050	56.700
16	39111812-001	Llave de luz con punto y toma	Unidad	Unidad	40	Elektron	Paraguay	9.900	396.000
17	39111812-001	Llave de luz con punto y toma	Unidad	Unidad	40	Elektron	Paraguay	13.200	528.000
18	39121602-009	Llave termomagnetica	Unidad	Unidad	1	Sica	Argentina	69.500	69.500
19	32141107-007	Zócalo con portarrancador incorporado	Unidad	Unidad	16	Ingemag	Brasil	3.800	60.800
20	39121602-001	Interruptor termomagnetico unipolar	Unidad	Unidad	10	Sica	Argentina	6.750	67.500
21	39121602-003	Interruptor termomagnetico trifásico	Unidad	Unidad	10	Sica	Argentina	22.750	227.500
22	26121635-007	Cable protegido	Unidad	Rollo	1	Inpaco	Paraguay	500.000	500.000
23	30181503-001	Ducha eléctrica	Unidad	Unidad	9	Corona	Brasil	59.800	538.200
24	39121602-001	Interruptor termomagnetico unipolar	Unidad	Unidad	10	Sica	Argentina	7.000	70.000
25	39111501-009	Equipo Completo de Fluorescente	Unidad	Unidad	20	Luzram	Paraguay	25.600	512.000
26	39111501-009	Equipo Completo de Fluorescente	Unidad	Unidad	20	Luzram	Paraguay	19.000	380.000
27	39101605-001	Tubo Fluorescente	Unidad	Caja	38	Luzram	Paraguay	69.000	2.622.000
28	39101605-001	Tubo Fluorescente	Unidad	Caja	39	Luzram	Paraguay	54.500	2.125.500
29	39111803-001	Portalampara	Unidad	Unidad	10	Ima	Brasil	1.700	17.000
30	39101601-003	Foco reflector o tipo spots	Unidad	Unidad	4	Elektron	Paraguay	20.500	82.000
31	39111706-001	Equipo de luz de emergencia	Unidad	Unidad	10	Kroler	China	97.000	970.000
32	26121635-001	Cable cordón	Unidad	Rollo	1	Inpaco	Paraguay	108.650	108.650
33	26121635-012	Cable de cobre	Unidad	Rollo	1	Inpaco	Paraguay	489.600	489.600
34	26121635-012	Cable de cobre	Unidad	Rollo	1	Inpaco	Paraguay	285.200	285.200
35	26121635-999	Cable Taller	Unidad	Rollo	8	Inpaco	Paraguay	79.500	636.000
36	26121635-999	Cable Taller	Unidad	Rollo	8	Inpaco	Paraguay	79.500	636.000
37	31201502-001	Cinta aisladora eléctrica autovulcanizante	Unidad	Unidad	20	Tacsa	Argentina	3.500	70.000
38	39121402-001	Enchufe triple	Unidad	Unidad	20	Elektron	Paraguay	3.000	60.000
39	39121402-009	Pico para llave	Unidad	Unidad	10	Vcp	China	8.000	80.000
40	39121402-009	Pico para llave	Unidad	Unidad	10	Vcp	China	8.000	80.000
41	39121402-008	Pico para toma	Unidad	Unidad	10	Elektron	Paraguay	3.000	30.000
42	39121402-007	Prolongador	Unidad	Unidad	10	Titam	Paraguay	18.740	187.400
43	39121402-006	Toma corriente	Unidad	Unidad	30	Elektron	Paraguay	3.500	105.000
44	39121715-001	Caño corrugado	Unidad	Rollo	10	Titam	Paraguay	32.500	325.000
45	39121309-999	Cajas de distribución de acometidas	Unidad	Unidad	20	Sanhem	China	24.000	480.000
46	39121409-015	Conector para cables de acometida	Unidad	Unidad	11	Ch	China	11.000	121.000
47	39121409-013	Modulo conector	Unidad	Unidad	10	Intelli	Brasil	3.500	35.000
48	39121703-001	Enlace de cable	Unidad	Unidad	10	Sassin	China	4.200	42.000
49	25172906-004	Reflector de 400 watts HPIT	Unidad	Unidad	10	Argo	China	223.000	2.230.000
50	25172906-003	Reflector de 500 watts	Unidad	Unidad	10	Vcp	China	103.000	1.030.000
51	25172906-001	Reflector de 12 Volt. con manija	Unidad	Unidad	5	Argo	China	21.000	105.000
52	32141107-008	Zócalo aéreo para tubo fluorescente	Unidad	Unidad	40	Cerge	Brasil	3.500	140.000
53	39121702-001	Cintillo para cable	Unidad	Paquete	20	Tramontina	Brasil	19.000	380.000
54	39121702-001	Cintillo para cable	Unidad	Paquete	20	Tramontina	Brasil	16.000	320.000
55	26111702-007	Pila alcalina de 12 volts	Unidad	Caja	1	Eveready	Brasil	410.000	410.000
56	26111702-009	Pila alcalinas 2 Ampers	Unidad	Caja	1	Eveready	Brasil	318.000	318.000
57	26111702-010	Pilas alcalinas 3 Ampers	Unidad	Caja	1	Eveready	Brasil	352.000	352.000
58	26111702-018	Pila recargable AAA	Unidad	Caja	12	Eveready	Brasil	27.000	324.000
59	39111812-001	Llave de luz con punto y toma	Unidad	Unidad	30	Elektron	Paraguay	8.000	240.000
TOTAL									25.499.680

OSCAR JAVIER VILLAGRA ALCARAZ
Tte F Int - Jefe Dpto Contrataciones

AUGUSTO CÉSAR AGUIAR CRISTALDO
Cap F DEM - Int. Gdor. COMANJEFE y FFMM